



## DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO

Desde la Concejalía de Comercio se viene realizando desde hace varios años, el tradicional Concurso de escaparates navideños que inicia la campaña navideña, tan importante para nuestros establecimientos comerciales, y que decora y ambienta nuestra localidad.

Por ese motivo, se convoca una nueva edición del CONCURSO, que se regirá por las siguientes bases:

### CONCURSO DE ESCAPARATES 2020

1.- El objetivo de esta convocatoria es fomentar la creatividad y la decoración de los comercios, bares, cafeterías o restaurantes de Altea en Navidad y lograr un ambiente agradable y acogedor en las diferentes zonas comerciales de Altea.

2.- Podrán participar todos los comercios minoristas que lo deseen, al igual que los bares, cafeterías o restaurantes, integrándose en dos categorías distintas.

3.- Los interesados podrán inscribirse por teléfono en la Concejalía de Comercio (Telf. 965841300 ) o por e- mail (altea.comerci@cv.gva.es) hasta el 27 de noviembre a las 14 h.

4.- Tema: LA NAVIDAD.

5.- El Jurado estará presidido por el Concejal de Comercio y formarán parte de él personas cualificadas relacionadas con el comercio y la decoración además de un representante de ALCEA, de FERIA DE EVENTOS y de HOSPAL. Si algún comerciante desea participar como miembro del jurado deberá comunicarlo a la concejalía de comercio antes del día 27 de noviembre a las 14,00 h. Deberán reunir las condiciones de ser representante de un comercio de la localidad y no participar su comercio en el concurso de escaparates. Este año debido a la pandemia del Covid-19, puede variar la composición del jurado según las recomendaciones sanitarias vigentes en ese momento.

6.- El concurso tendrá dos categorías:

- Comercios minoristas
- Hoteles, bares restaurantes o cafeterías.

Se otorgarán tres premios para los ganadores de cada una de las categorías

- El primer premio está dotado con 500 € de compras en establecimientos de Altea y dos semanas de cuñas en Radio Altea valoradas en 150 €.
- El segundo premio está dotado con 300 € de compras en establecimientos de Altea
- El tercer premio está dotado con 150 € de compras en establecimientos de Altea

Además, todos los inscritos recibirán un diploma acreditativo de participación sin dotación económica.





**7.-** El Jurado valorará la composición, la armonía u equilibrio del escaparate. El Jurado podrá otorgar tantas menciones como estime conveniente. Se tendrá en cuenta la utilización de material reciclado y que sean originales.

Se puntuará entre 1 y 5 puntos , siendo 5 la mejor valoración.

Contará con 1 punto extra en la valoración final, los establecimientos que aporten con anterioridad al día 27 de noviembre una breve memoria del proceso de elaboración del escaparate, como por ejemplo, productos de reciclaje utilizados, historia narrada, elementos claves para entender el contenido del mismo, etc

Está prohibido el uso comercial en el escaparate que vulnere la dignidad humana o fomenta la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, nacionalidad, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual. Igualmente está prohibida toda publicidad que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio”

**8.-** Las cuestiones no previstas en estas bases serán resueltas a criterio del Jurado.

**9.-** La visita a todos los comercios tendrá lugar el día 2 y 3 de diciembre, según el número de participantes a partir de las 16.30 h. A continuación, el Jurado procederá a realizar la deliberación.

**10.-** La entrega de diplomas acreditativos se realizará el día 11 de diciembre de 2020, a las 13:30 horas en la sala de reuniones del Ayuntamiento de Altea o en un lugar habilitado al efecto que pueda acoger a las personas asistentes, según las recomendaciones sanitarias

**11.-** Los establecimientos que hayan conseguido los premios otorgados por el jurado, podrán canjearlos en las oficinas del departamento de comercio del Ayuntamiento de Altea (Plaza José María Planelles nº 1) por un “pasaporte comercial” en el que se anotará toda compra efectuada en cualquier comercio local de Altea, hasta llegar a la cantidad del premio otorgado, junto con el sello del establecimiento y el ticket de compra correspondiente. El plazo para completar este pasaporte será hasta el 12 de enero de 2021 , y una vez completado el pasaporte, se devolverá a la Concejalía de comercio para su comprobación y se efectuará el correspondiente ingreso en la cuenta del premiado.

**12.-**Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (Ley 1/82, de 5 de mayo, art.2) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de la entidad organizadora. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que el Ayuntamiento de Altea lleve a cabo en el futuro.

**13.-** Los/las participantes de esta campaña aceptan expresamente estas bases. Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Altea y estarán a disposición de cualquier interesado/da, así como en la página web del Ayuntamiento.

**14.-** Una vez entregados los premios a los ganadores/as el Ayuntamiento de Altea no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya





sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Altea, ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

Visto el informe realizado por la técnica de comercio así como el informe de intervención en el que acredita la existencia de consignación suficiente y adecuada en la partida presupuestaria 21.4311.48008 del estado de gasto del presupuesto general único de esta Corporación para 2021.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la Delegación efectuada por Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 2019/1585 de fecha 17 de junio de 2019.

**VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del concurso de escaparates navideños.

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria del concurso de escaparates navideños que constan en el expediente.

**TERCERO.-** Que se dé cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado de Comercio, en la fecha indicada al margen de este escrito, de lo que yo como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

EL CONCEJAL DELEGADO  
Fdo. Miguel de la Hoz  
Asenjo

EL SECRETARIO EN FUNCIONES  
Fdo. Fernando Albaladejo

